|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PREGUNTA** | **FECHA** | **RESPUESTA** |
| Si tienen previsto realizar una reunión informativa en Mendoza | 18.05 | Lamentablemente a causa de la situación de cuarentena no será posible organizar seminarios presenciales. El Webinar del 8 de junio ha sido grabado y accesible en <https://www.youtube.com/watch?v=Ju4dCjBkF1I&t=8s> |
| Consultar la modalidad de la reunión informativa sobre la convocatoria que se lanzó de fondos para agentes estatales y autoridades locales. Mi pregunta sobre la modalidad es por el contexto que hoy nos atraviesa. En la ciudad de Córdoba en junio aun probablemente este restringida la circulación. En ese caso, nos mandarian un permiso? | 18.05 | No hay lamentablemente la posibilidad de otorgar permisos. Normalmente el plazo para la presentación de documentos de síntesis es de 45 días. Se tuvo en cuenta la situación muy particular y se dieron más de dos meses para preparar y presentar el documento de síntesis. |
| FUNDAPAZ (Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz) tiene un N° Pador - Europe AID -ID: AR-2017-BUT-2004251160 registrado en el Año 2017. Este mismo N° de Registro es válido para aplicar a estas Convocatorias o hay que solicitar otro nuevo Pador? Este mismo N° de Registro es válido para aplicar a estas Convocatorias o hay que solicitar otro nuevo Pador? | 18.05 | El mismo número puede utilizarse. |
| Nos interesa participar de las sesiones de información ya sea presencial o si hubiera, en modalidad virtual. | 18.05 | Lamentablemente a causa de la situación de cuarentena no será posible organizar seminarios presenciales. El Webinar del 8 de junio ha sido grabado y accesible en <https://www.youtube.com/watch?v=Ju4dCjBkF1I&t=8s> |
| Solicitar una plaza en las Sesiones de información que se brindarán en el marco de la convocatoria "Argentina 2020 - Programa Temático Organizaciones de la Sociedad Civil". La guía para el solicitante indica que se suelen realizar de forma presencial, pero entendemos que en este caso será virtual; ¿podrán confirmarnos esto? | 18.05 | Lamentablemente a causa de la situación de cuarentena no será posible organizar seminarios presenciales. El Webinar del 8 de junio ha sido grabado y accesible en <https://www.youtube.com/watch?v=Ju4dCjBkF1I&t=8s> |
| Quería consultarles sobre las reuniones informativas: en la guía se menciona que se realizarán las mismas en diferentes provincias de Argentina, pero dada la situación mundial de la pandemia y restricción de circulación, queríamos conocer (para poder organizarnos internamente y designar el participante de la misma) si se realizarán on line o igualmente serán presenciales. También confirmar si el tema de la reunión es informativo en relación a la forma de presentación y familiarización del sistema por el cual debemos realizar la presentación. | 19.05 | Lamentablemente a causa de la situación de cuarentena no será posible organizar seminarios presenciales. El Webinar del 8 de junio ha sido grabado y accesible en <https://www.youtube.com/watch?v=Ju4dCjBkF1I&t=8s> |
| XXXXXXXcomo tal no posee personería jurídica, si el Arzobispado | 19.05 | Las organizaciones religiosas son organizaciones de la sociedad civil elegibles como solicitante, co-solicitante y asociado en ambas convocatorias. Solo organizaciones con personalidad jurídica pueden solicitar en el marco de las convocatorias. |
| Solicitarles participar de la reunión informativa correspondiente a la Convocatoria Argentina 2020- Programa temático Organizaciones de la Sociedad Civil y consular si estamos en condiciones de postularnos a la convocatoria referida en el asunto. Si bien la convocatoria menciona universidades como posibles postulantes, quisiera confirmar que una universidad pública nacional, a través de su Fundación de Innovación y Tecnología puede postularse como principal solicitante a esta convocatoria. | 19.05 | Las universidades se consideran organizaciones de la sociedad civil y son elegibles como solicitantes, co-solicitantes (y asociados) en ambas convocatorias. |
| He fundado Dimensiones de DDHH con el objeto de promover y fomentar los Derechos Humanos en forma mancomunada con otras organizaciones y organismos gubernamentales. Somos una ONG de trabajo territorial. De manera que nuestra intención es presentar un proyecto de alcance federal para ejecutar en 30 meses (si ese es el menor plazo para la ejecución que se admite), pero con un presupuesto de 100.000 euros porque contamos con redes con las que podemos intercambiar bienes o servicios sin necesidad de costos a la UE. Quiero consultar si es posible presentar solicitud con ese presupuesto | 19.05 | La contribución mínima de la UE que se puede solicitar es de 200.000 euros en el marco de la Convocatoria de Derechos Humanos y 400.000 euros en el marco de la Convocatoria de la Sociedad Civil. |
| Quisiéramos saber si es posible presentar una propuesta que consiste en: 1- la implementación de un programa de acción integral para el desarrollo social en un territorio definido junto a gobiernos locales y/o regionales y 2- una investigación para monitorear los resultados y evaluar el impacto, de modo de poder sistematizar toda esta información en un programa que pueda ser de aplicación universal | 19.05 | No aparecen razones para considerar inelegibles estas propuestas. Obviamente las mismas se podrán valorar solo en el marco del proceso de evaluación. |
| Entendemos que la ayuda a terceros no debe ser el componente principal de la acción, pero (a) podría ser accesorio y tomar la forma de micro/mesocréditos? En un apartado posterior sobre los “costes no subvencionables” figura “créditos a terceros”, (b) entonces la ayuda a terceros sería en forma de subvención? (c) Podría ser otorgables a personas físicas o sólo a personas jurídicas? ¿d) cómo se interpreta el monto de 60.000 euros como tope máximo? 2-Dentro del mismo apartado “Costes o subvencionables” se hace referencia a la adquisición de terrenos o edificios. Es elegible una acción que contemple, entre otras acciones, mejoras y ampliaciones edilicias en un espacio ya en uso? | 20.05 | Es posible otorgar ayudas financieras a terceros (personas físicas o jurídicas) hasta un monto máximo de 60.000 euros en el marco de la Convocatoria de Sociedad Civil y 50.000 en el marco de la Convocatoria de Derechos Humanos. No son elegibles proyectos que son enteramente destinados a otorgar ayudas a terceros. Actividades de micro-creditos tienen una cierta complejidad, y necesitan una fuerte inversión en términos de monitoreo, una muy fuerte capacidad administrativa de las organizaciones proponentes, y un plan claro del destino último de los recursos financieros al final del proyecto. Una acción que contemple, entre otras acciones, mejoras y ampliaciones edilicias en un espacio ya en uso es posible si estas actividades son necesarias a alcanzar los resultados propuestos. |
| ¿Quisiera saber si tiene algún costo anotarme en el registro PADOR y si esa instancia debe hacerse con lineamientos del proyecto a presentar? | 20.05 | PADOR es totalmente gratuito. No es necesario elaborar sobre el Proyecto que se quiere presentar al momento de la inscripción en PADOR. |
| Tenemos varias dudas y necesitamos si pueden ayudarnos. Les dejo mi celular XXXXXX | 20.05 | Lamentablemente hay reglas muy estrictas sobre las interacciones alrededor de las convocatorias. Solo podemos contestar a preguntas escritas y tenemos que hacerlo públicamente para asegurar que todos tengan las mismas informaciones. |
| En la actualidad, estamos implementando un proyecto en Argentina financiado por Unión Europea XXXXXXXXXXXXXXXXXXX Nuestra duda es si este financiamiento es un impedimento para presentarnos a las convocatorias vigentes. Dicho de otra manera, queremos saber si podemos ser beneficiarias de dos proyectos de Unión Europea al mismo tiempo en Argentina (el que actualmente implementamos en Argentina y el que podría surgir de las convocatorias vigentes):-¿Podemos presentarnos como solicitante principal? -¿Podemos presentarnos como cosolicitantes? | 21.05 | Gestionar proyectos previos no es un impedimento en términos de elegibilidad. La capacidad técnica, administrativa, financiera del solicitantes y sus socios para implementar una pluralidad de proyectos al mismo tiempo se valorará al momento de la evaluación. |
| 1) Podemos presentarnos como Federación? | 22.05 | En principio, federaciones de ONG u otras organizaciones de la sociedad civil sin ánimo de lucro son elegibles en el marco de ambas convocatorias. |
| Estamos interesados en aplicar a estos fondos de cooperación. Leí en los formularios que debemos estar inscriptos en el registro PADOR, esto es efectivo y debe realizarse antes del 15 de julio? | 26.05 | Tiene que realizarse antes del 15 de Julio, a 15:00 (hora de Bruselas). |
| we are reading the call "Organizaciones de la Sociedad Civil y Autoridades Locales en el Desarrollo" and we would like to know if the subside covers Human resources? | 21.05 | Los recursos humanos necesarios para llevar a cabo la acción son una parte del presupuesto que puede financiarse en el marco de estas convocatorias. |
| Seria de nuestro interés participar en las sesiones explicativas de la convocatoria que se realizaran en junio. Dado el contexto de pandemia entiendo que serán vía on line, y les solicito me indiquen si tiene algún **costo.** | 21.05 | El Webinar y todas eventuales actividades de información organizadas por la UE son gratuitas. |
| Lxs consultamos en relación a los criterios de elegibilidad: somos una Universidad Pública Nacional, somos elegibles como solicitantes o las universidades públicas/estatales están excluidas? | 21.05 | Las universidades se consideran organizaciones de la sociedad civil y son elegibles en ambas convocatorias. |
| pedirles las características jurídicas que debe contar la/s organización/es de la sociedad civil destinatarias de la convocatoria Argentina 2020. Si pueden enviar una respuesta general para que podamos aplicar a las distintas organizaciones con las que trabajamos, y si en particular pueden indicarnos si la Fundación ArgenINTA (fundación sin fines de lucro) podría ser una de las organizaciones destinatarias. Por favor, ampliar a las cuestiones contables requeridas para habilitar a realizar los desembolsos. Con esta información, procederemos a realizar la inscripción a PADOR. | 22.05 | "Se entenderá por «organizaciones de la sociedad civil» aquellos agentes no estatales sin ánimo de lucro que operan de manera independiente y responsable. Entre ellas figuran: las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones que representan a los pueblos indígenas, las organizaciones que representan a minorías nacionales o étnicas, las organizaciones de la diáspora, las organizaciones de migrantes en países socios, las asociaciones comerciales y grupos de ciudadanos locales, las cooperativas, las patronales y los sindicatos (interlocutores sociales), las organizaciones que representan los intereses económicos y sociales, las organizaciones de lucha contra la corrupción y el fraude y de fomento de la buena gobernanza, las organizaciones de defensa de los derechos civiles y de lucha contra la discriminación, las organizaciones locales (incluidas las redes) que trabajan en el ámbito de la cooperación y la integración regionales descentralizadas, las organizaciones de consumidores, las organizaciones de mujeres o jóvenes, las organizaciones medioambientales, de enseñanza, culturales, de investigación y científicas, las universidades, las iglesias y las asociaciones y comunidades religiosas, los medios de comunicación y cualesquiera asociaciones no gubernamentales y fundaciones independientes, incluidas las fundaciones políticas independientes." Reglamento Instrumento de Financiación para la Cooperación al Desarrollo |
| me gustaría saber si podemos participar como co-solicitantes de  la Convocatoria de la Unión Europea Sociedad Civil Argentina. (Brasil hace parte del G-20, pero Turquía también). | 22.05 | Las organizaciones brasileñas solo pueden participar en estas convocatorias como Asociados. |
| 1. Leímos que el monto mínimo del proyecto es de 450.000 Euros. ¿Este monto es obligatorio, o pueden presentarse proyectos por un monto menor? 2. Leímos que el monto mínimo del proyecto es de 450.000 Euros. ¿Este monto es obligatorio, o pueden presentarse proyectos por un monto menor? 3. Los cosolicitantes, ¿deben estar inscriptos en PADOR? 4. ¿Existe otro concurso próximo a ser lanzado por la Unión Europea en el que podamos participar? | 25.05 | 1. La contribución mínima de la UE que se puede solicitar es de 200.000 euros en el marco de la Convocatoria de Derechos Humanos y 400.000 euros en el marco de la Convocatoria de la Sociedad Civil. 2. No es posible postular por una contribución menor 3. Hay varias Convocatorias gestionadas en Bruselas, que se pueden consultar en: https://webgate.ec.europa.eu/europeaid/online-services/index.cfm?do=publi.welcome&userlanguage=en, pero no se prevén nuevas Convocatorias locales en Argentina hasta el fin de año. |
| Quería consultar si está vigente la Convocatoria, de la Comisión Europea, a Propuestas en Argentina para Organizaciones de la Sociedad Civil | 26.05 | Si, la Convocatoria está abierta hasta el 15 de julio a las 15:00 hs (hora de Bruselas). |
| Dado el contexto inusual que estamos viviendo queria consultar si existe la posibilidad de comunicarnos telefónicamente con algun responsable de la convocatoria para compartir algunas consultas sobre la convocatoria, las sesiones informativas y otras cuestiones relacionadas a su propuesta de participación | 27.05 | Lamentablemente hay reglas muy estrictas sobre las interacciones alrededor de las convocatorias. Solo podemos contestar a preguntas escritas y tenemos que hacerlo públicamente para asegurar que todos tengan las mismas informaciones.  Somos conscientes de las dificultades existentes. Normalmente el plazo para la presentación de documentos de síntesis es de 45 días. Se tuvo en cuenta la situación muy particular y se dieron más de dos meses para preparar y presentar el documento de síntesis |
| Nuestra organizaciónXXXX, está actualmente llevando a cabo un proyecto financiado por EuropeAid en conjunto con dos otras XXXXXX Fuimos co-solicitantes en la propuesta. Quisiéramos saber si esto afecta nuestra elegibilidad en términos de la presente convocatoria, ya sea como una potencial solicitante o co-solicitante? | 28.05 | La participación en otros proyectos de la UE no afecta elegibilidad en términos de la presente convocatoria, ya sea como una potencial solicitante o co-solicitante. Por supuesto, La capacidad técnica, administrativa, financiera del solicitantes y sus socios para implementar una pluralidad de proyectos al mismo tiempo se valorará al momento de la evaluación. |
| 1. es posible que un municipio sea el solicitante principal? 2. si una OSC está llevando adelante otro proyecto financiado por UE cuya fecha de finalización es a mediados de 2021, puede presentarse en el presente llamado? 3. hemos visto que las “Sesiones de Información” no incluyen la provincia de Tucuman, puede un proyecto desarrolarse en dicha provincia? | 28.05 | 1) es posible que un municipio sea el solicitante principal o un co-solicitante solo en el marco de la Convocatoria de derechos humanos. En la Convocatoria de la Sociedad Cicil un municipio puedo solo participar como asociado.  2) La participación en otros proyectos de la UE no afecta elegibilidad en términos de la presente convocatoria, ya sea como una potencial solicitante o co-solicitante. Por supuesto, La capacidad técnica, administrativa, financiera del solicitantes y sus socios para implementar una pluralidad de proyectos al mismo tiempo se valorará al momento de la evaluación.  3) Lamentablemente no fue posible tener ningún seminario presencial a causa de la situación de cuarentena. |
| ¿En qué página web puedo encontrar esta información? Desde ya. muchas gracias | 30.05 | Las Convocatorias son accesibles en el sitio internet <https://webgate.ec.europa.eu/europeaid/online-services/index.cfm?do=publi.welcome&userlanguage=en> y en el sitio internet de la Delegación de la Unión Europea en Argentina: <https://eeas.europa.eu/delegations/argentina_es> |
| Quería inscribir mi organización en PADOR pero no logro encontrar dónde está el link... ¿Podrían enviarme el enlace o ayudarme? ¡Gracias! | 30.05 | Para comenzar a utilizar PADOR, por favor visitar: <https://webgate.ec.europa.eu/cas/login?loginRequestId=ECAS_LR-7613511-r9gfVI6CQjyDAXGxWx9i8Z0VimkIzZ2rzciNiF5AFVHO9xpJqfotg2yqzSe331CE4gKsY7lhnw5REmeAm9qvtcG-rS0vSrmBGYCc1rVrB0yJFm-gy3rHzMlgH1VjEAgP7ifqieUg3zQlhOcbtrnmb7YlkmtgBRslzoUZeJY4x4svzzMPetRmx80gzYfBQNzKzOI7N8g#/dashboard> El help desk está en el sitio: <http://ec.europa.eu/europeaid/funding/about-grants/how-apply-grant/applicant-registration-pador/pador-helpdesk_en> |
| 1-Puede un municipio provincial (una comuna) presentarse como co-solicitante? 2-SI el municipio provincial puede ser co-solicitante, puede incluir en fortalecimiento institucional, el diseño de herramientas que permitan la modernización de su gestión? 3-Puede un municipio provincial presentarse como asociado y aportar contraparte al proyecto? 4-Puede una fundación constituida en el mes de Junio 2020 (nueva) presentarse como co-solicitante? 5-Con respecto a la ayuda financiera a terceros. Se puede presentar un programa de otorgamiento de subsidios para emprendedores vulnerables que puedan encarar proyectos de autoempleo, verificando previamente la rentabilidad de proyectos. | 31.05 | 1. Los municipios son elegibles como solicitantes y co-solicitantes solo en la Convocatoria de Derechos Humanos. Los Municipios son elegibles como Asociados en ambas Convocatorias. El fortalecimiento institucional puede ser una parte integrante de una acción si es necesario para lograr los resultados propuestos. Una “nueva” fundación es elegible, pero es fundamental que tenga personalidad jurídica.    Es posible otorgar ayudas financieras a terceros (personas físicas o jurídicas) hasta un monto máximo de 60.000 euros en el marco de la Convocatoria de Sociedad Civil y 50.000 euros en el marco de la Convocatoria de Derechos Humanos. No son elegibles proyectos que son enteramente destinados a otorgar ayudas a terceros. |
| Consultamos  en relación a los criterios de elegibilidad: Somos una Universidad Pública Nacional, ¿somos elegibles  como solicitantes o las universidades públicas/estatales están excluidas? | 02.06 | Las universidades se consideran organizaciones de la sociedad civil y son elegibles como solicitantes, co-solicitantes (y asociados) en ambas convocatorias. |
| Por instrucciones del XXXXXXX quisiéramos consultar por los correos que fueron remitidos por las siguientes organizaciones: XXXXX, antes del 26 de mayo del corriente año para agendarse en la reunión XXXXX | 02.06 | Solo podemos dar informaciones públicamente. Esta es la razón por la cual organizamos un Webinar (el Webinar del 8 de junio ha sido grabado y está accesible en <https://www.youtube.com/watch?v=Ju4dCjBkF1I&t=8s>) y contestamos a las preguntas en nuestro sitio de internet. |
| 1. Las OSC que se presenten como solicitante o co-solicitante ¿deben contar con cierta antigüedad desde su creación? 2. La OSC solicitante o co-solicitante ¿debe tener experiencia en manejo de fondos de similar magnitud? 3. ¿puede ser solicitante o co-solicitante una Universidad Pública Estatal Nacional? dado que la guía explícita que entiende por «organizaciones de la sociedad civil» aquellos agentes no gubernamentales sin ánimo de lucro que operan de manera independiente y responsable (pág 8 llamada 11).  4. En caso de serlo ¿es posible que la Universidad sea la ejecutora del proyecto pero que delegue en una Fundación (de la misma Universidad) la parte administrativa-financiera del mismo? 5. En la Guía se menciona como elemento con valor añadido para la evaluación de las propuestas que “se focalicen en acciones innovadoras y con un claro valor añadido”. ¿Cómo se conceptualizan o entienden a las acciones innovadoras? 6. En la Guía se menciona como elemento con valor añadido para la evaluación de las propuestas que “promuevan el trabajo en red de OSC e involucren a varios actores (carácter multi-actor)”, ya sea como co-solicitantes, entidades afiliadas o asociados ¿Estos son los únicos perfiles que posibilitan demostrar el trabajo en Red? 7. Se menciona entre las acciones elegibles refuerzo de las capacidades de provisión de servicios para actividades productivas y acceso a recursos productivos ¿es elegible el gasto en equipamiento e infraestructura menor para mejorar servicios ambientales? 8. ¿Es elegible el gasto en herramientas de trabajo y equipamiento para la inclusión laboral de grupos sociales vulnerables? 9. Costos no subvencionables. En la Guìa se menciona que no son subvencionables “los costes salariales del personal de las administraciones nacionales”, los salarios del personal de una Universidad Pùblica Nacional ¿entran en esta categrorìa? | 03.06 | La respuesta a las primera dos preguntas es negativa: no es necesaria antigüedad; pero se tiene que considerar que los solicitantes tienen que demostrar una capacidad técnica y administrativa, si no hay riesgo de perder muchos puntos en el marco de la evaluación.  Las Universidades pueden solicitar y ejecutar proyectos.  La innovación tiene que entenderse primeramente como la capacidad de buscar soluciones nuevas de carácter metodológico y a través del establecimiento de dinámicas de trabajo que busquen más eficacidad. Obviamente el carácter multi-actor de las asociaciones puede ser una manera válida de buscar innovación en la medida en que se desarrollen sinergias nuevas.  El gasto en equipamiento e infraestructura para mejorar servicios ambientales es en principio elegible, si es necesario para alcanzar los objetivos de la acción propuesta.  El gasto en herramientas de trabajo y equipamiento para la inclusión laboral de grupos sociales vulnerables es también en principio elegible, si es necesario para alcanzar los objetivos de la acción propuesta.  Los costes salariales del personal de las administraciones nacionales (y el salario de empleados públicos que trabajan en instituciones públicas) no son elegibles. |
| No es clara la diferencia entre “grupos destinatarios” y “ los beneficiarios finales” que el Programa solicita especificar. ¿Se refiere a los destinatarios de los fondos para llevar adelante el proyecto? XXXX seria el destinatario y beneficiario o aquellos grupos que sean objeto del proyecto que lleve adelante XXXX 2. ¿Fecha de inicio de la actividad? Existe reprogramacion o cambios de agenda debido al COVID-19 ?  3. En caso de ser seleccionados, Oportunidad de recepción de los fondos? Antes del Inicio? Durante? Cuotas? 4. El programa aporta hasta el 90% de los fondos? Cuales son las condiciones y requisitos de los aportantes del 10% restante? ¿En que oportunidad debe hacerse ese aporte? Pueden ser donaciones de terceros? | 04.06 | 1. Los beneficiarios directos son los que se benefician directamente por las actividades de la acción. Los beneficiarios indirectos son los que benefician por los logros de la acción.  2. El calendario ya tuvo en consideración, en la medida de lo posible, la situación COVID-19. Por esta razón se otorgó a las organizaciones un plazo mucho más largo, para presentar documentos de síntesis, a los 45 días normalmente concedidos.  3. El primer pago es el porcentaje de la cofinanciación de la UE sobre el presupuesto del primero año. Se paga al comienzo del proyecto (máximo 30 días después de la firma del contrato).  4. Los aportantes pueden ser organizaciones terceras. La Unión Europea simplemente transferirá el porcentaje de su contribución de los gastos elegibles (ej. 90% o menos en el caso de la Convocatoria de la Sociedad Civil). |
| 1. Una asociación civil sin ánimo de lucro de carácter internacional con sede en Argentina encuadra en la categoría "organización de la sociedad civil que opera de manera independiente y responsable"? 2. La institución que se presenta en la convocatorias puede hacerlo en forma independiente sin contar con ninguna otra institución asociada para realizar el proyecto? 3. Es posible presentarse en ambas convocatorias? 4. Puede presentarse una institución que ya cuenta con cooperación de la Comunidad Europea o que se encuentra presentándose en alguna otra convocatoria? | 04.06 | 1. En principio sí. La definición de Sociedad Civil en el ámbito de estas convocatorias es la siguiente: "Se entenderá por «organizaciones de la sociedad civil» aquellos agentes no estatales sin ánimo de lucro que operan de manera independiente y responsable. Entre ellas figuran: las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones que representan a los pueblos indígenas, las organizaciones que representan a minorías nacionales o étnicas, las organizaciones de la diáspora, las organizaciones de migrantes en países socios, las asociaciones comerciales y grupos de ciudadanos locales, las cooperativas, las patronales y los sindicatos (interlocutores sociales), las organizaciones que representan los intereses económicos y sociales, las organizaciones de lucha contra la corrupción y el fraude y de fomento de la buena gobernanza, las organizaciones de defensa de los derechos civiles y de lucha contra la discriminación, las organizaciones locales (incluidas las redes) que trabajan en el ámbito de la cooperación y la integración regionales descentralizadas, las organizaciones de consumidores, las organizaciones de mujeres o jóvenes, las organizaciones medioambientales, de enseñanza, culturales, de investigación y científicas, las universidades, las iglesias y las asociaciones y comunidades religiosas, los medios de comunicación y cualesquiera asociaciones no gubernamentales y fundaciones independientes, incluidas las fundaciones políticas independientes." Reglamento Instrumento de Financiación para la Cooperación al Desarrollo  2. Sí, pero la creación de asociaciones y el trabajo en red es recomendable y es normalmente un factor que se considera positivamente en el marco de la evaluación/selección de los proyectos.  3. Sí, con un máximo de una propuesta por cada solicitante principal en cada convocatoria.  4. Sí, gestionar proyectos previos no es un impedimento en términos de elegibilidad. La capacidad técnica, administrativa, financiera del solicitante y sus socios para implementar una pluralidad de proyectos al mismo tiempo se valorará al momento de la evaluación. |
| Somos una Fundación que trabaja hace más de 30 años con personas con discapacidad en la ciudad de XXXXX  Mi consulta es: Los Partnerships y trabajos en red, que son uno de los criterios de elegibilidad para poder acceder a la Convocatoria EuropeAid 169021, ¿debe contemplar socios en el ámbito público además de el ámbito privado? | 04.06 | La Asociación multi-actor es normalmente considerado un elemento de fuerza de una propuesta. Por supuesto, es necesario respetar las reglas de elegibilidad. En la Convocatoria EuropeAid 169021, entidades gubernamentales solo pueden participar como asociados. |
| Es la primera vez que hago esto y tengo muchisimas dudas. Ya me inscribi en pador, cargue todo y firme. Ahora que faltaria? no entiendo que hay que hacer en prospect | 05.06 | PROSPECT es el Sistema que se utiliza para postular. Sugerimos seguir el módulo 3 de la capacitación que se encuentra en este sitio: <https://eeas.europa.eu/delegations/argentina_es> |
| La pregunta está orientada sobre los Criterios de Elegibilidad de los Proyectos, queria saber si existen prioridades en términos geográficos (respecto del territorio nacional argentino) para la selección de proyecto. Por ejemplo temas vinculados a zonas que presenten indicadores sociales que marquen la necesidad de implementar el proyecto allí. | 05.06 | No existen prioridades geográficas pre-establecidas (respecto del territorio nacional argentino), pero es evidente que las dos Convocatorias se enfocan en grupos marginados y que acciones que se enfoquen en áreas más problemáticas pueden resultar más pertinentes. |
| 1. ¿De dónde podemos encontrar la Guía sobre PADOR y PROSPECT? 2. En PADOR pestaña Perfil ¿qué debería colocarse en “Apartado de correos/apartado postal/casilla postal”? y en Tipo legal? 3. ¿Si una organización pide entre 200.000 y 750.000 es necesario presentar el informe de auditoría (En PADOR, pestaña Datos Financieros)? 4. ¿Cuál es el número de IVA para el PADOR? Fuimos "socios" de una convocatoria en el año 2009 aproximadamente, ¿es posible que nuestra organización ya lo tenga gestionado? ¿cómo podemos averiguarlo? Cómo se genera? ¿Los cosolicitantes necesitan generar también este número de IVA? 5. ¿Cómo y dónde se presenta el monto solicitado/presupuesto en la primera instancia a entregar antes del 15 de julio? 6. ¿Diferencia entre un cosolicitante y una entidad afiliada? Un ejemplo concreto por favor 7. ¿Si en el proyecto participa un municipio (u otro actor público) qué rol debería asumir en la convocatoria? 8. ¿Las universidades privadas pueden participar como cosolicitantes? 9. ¿Las fundaciones de empresas pueden participar como cosolicitantes? 10. ¿Una organización puede presentarse como parte del consorcio en dos convocatorias un mismo año(en la de fortalecimiento de las OSC y en la de DDHH por ejemplo)? | 05.06 | 1-5 Para comenzar a utilizar PADOR, por favor visitar: <https://webgate.ec.europa.eu/cas/login?loginRequestId=ECAS_LR-7613511-r9gfVI6CQjyDAXGxWx9i8Z0VimkIzZ2rzciNiF5AFVHO9xpJqfotg2yqzSe331CE4gKsY7lhnw5REmeAm9qvtcG-rS0vSrmBGYCc1rVrB0yJFm-gy3rHzMlgH1VjEAgP7ifqieUg3zQlhOcbtrnmb7YlkmtgBRslzoUZeJY4x4svzzMPetRmx80gzYfBQNzKzOI7N8g#/dashboard> El help desk está en: <http://ec.europa.eu/europeaid/funding/about-grants/how-apply-grant/applicant-registration-pador/pador-helpdesk_en>  Sugerimos seguir el módulo 3 de la capacitación que se encuentra en este sitio: <https://eeas.europa.eu/delegations/argentina_es>  5. Hay un modelo para postular que se descarga en el siguiente sitio: <https://webgate.ec.europa.eu/europeaid/online-services/index.cfm?do=publi.welcome&nbPubliList=15&orderby=upd&orderbyad=Desc&searchtype=AS&pgm=&finpub=&ZGEO=35362&debpub=&ccnt=7573876&aoet=36538>  6. Sugerimos seguir el módulo 1 de la capacitación que se encuentra en este sitio: <https://eeas.europa.eu/delegations/argentina_es>  7. El rol de cada miembro de la asociación solicitante tiene que estar definido en el marco del proyecto mismo y puede variar.  8. La Universidades privadas que no tengan ánimo de lucro pueden participar como solicitantes o cosolicitantes en ambas las convocatorias.  9. Las fundaciones que no tengan ánimo de lucro pueden participar como solicitantes o cosolicitantes en ambas las convocatorias.  10. Una organización puede presentarse como parte del consorcio en paralelo en las dos convocatorias. |
| Nosotros estamos inscritos en PADOR y en PROSPECT desde Enero por haber participado en la convocatoria global, es necesario que nos volvamos a inscribir?, | 05.06 | No, es posible utilizar la misma inscripción si los elementos son todavía relevantes. |
| En el punto 1.3.2 y luego en el item VI. del 1.7.2 pide completar posibles sinergias con otras iniciativas de la Comisión Europea. ¿Dónde encontramos cuales serían esas iniciativas? ¿Podrían facilitar un documento para evitar duplicaciones?  ¿Qué número reemplaza al IVA en la legislación vigente en Argentina?  ¿La cuenta bancaria debe ser una cuenta especifica creada para esta convocatoria o podría ser una en uso? | 05.06 | Informaciones sobre toda la cooperación existente se encuentran en el nuevo apartado de Cooperación en el sitio internet de le Delegación de la Unión Europea en Argentina. <https://eeas.europa.eu/delegations/argentina/80316/node/80316_en>  El CUIT en Argentina es el número que reemplaza el IVA.  Se sugiere abrir una cuenta separada una vez que se hayan otorgado los fondos. En ese momento se aclararán también algunos temas más técnicos. |
|  |  |  |
| La Federación XXXXXXXX  En este marco se nos presentan dos inquietudes respecto a las acciones financiables:   1-Entendemos que la ayuda a terceros no debe ser el componente principal de la acción, pero    (a) podría ser accesorio y tomar la forma de micro/mesocréditos? En un apartado posterior sobre los “costes no subvencionables” figura “créditos a terceros”, (b) entonces la ayuda a terceros sería en forma de subvención? (c) Podría ser otorgables a personas físicas o sólo a personas jurídicas? d) cómo se interpreta el monto de 60.000 euros como tope máximo?  2-Dentro del mismo apartado “Costes o subvencionables” se hace referencia a la adquisición de terrenos o edificios. Es elegible una acción que contemple, entre otras acciones, mejoras y ampliaciones edilicias en un espacio ya en uso? | 08.06 | 1. La ayuda a terceros puede ser accesoria y tomar la forma de micro. La misma es otorgable a personas físicas o sólo a personas jurídicas por un máximo por acción de 60.000 euros (Convocatoria Sociedad Civil) .  2. Es posible, en principio, una acción que contemple, entre otras acciones, mejoras y ampliaciones edilicias en un espacio ya en uso, si esto es razonable y necesario para alcanzar los objetivos de la acción. |
| Como primer paso queremos completar el registro PADOR del municipio y de otras organizaciones de la sociedad para poder utilizarlo en ésta y en futuras oportunidades. Sin embargo, no poseemos el número VAT que solicita dicho registro y no tenemos conocimiento sobre cómo obtenerlo. ¿Podrían brindarnos información para poder obtener el número VAT requerido en PADOR? | 08.06 | Ustedes pueden utilizar el CUIT de las organizaciones. |
| Preguntas:  1. ¿Que tipo de organizaciones son consideradas co solicitantes?  2. ¿Un organismo internacional puede ser co solicitante?  3. En relación al anexo G documento 08 e3h9, ¿Cual es el procedimiento de la exigencia de garantía y quien la daría?  4. A la luz de las OSC de reciente creación, por ende, con capacidad financiera y ejercicios fiscales moderados, ¿Que debe entenderse por "verificación administrativa, capacidad operativa, técnica y financiera" y cuales son sus alcances?  5. ¿Que diferencias hay entre un aliado y un co solicitante?  6. ¿Pueden ser estos incorporados mas adelante en el tiempo previsto para la formulación del proyecto, o debe hacerse en el documento de síntesis? | 08.06 | 1) Los co-solicitantes tienen que respetar los mismos criterios de elegibilidad de los solicitantes.  2) Un organismo internacional solo puede solicitar o co-solicitar en el marco de la Convocatoria Derechos Humanos.  3) Para los proyectos seleccionados en estas dos Convocatorias la garantía financiera no será necesaria.  4) Las organizaciones tienen que demostrar tener la capacidad técnica, operativa, administrativa de gestionar la subvención. La veracidad de las declaraciones sobre estas capacidades (ej. presupuesto manejado, experiencia previa) podrán averiguarse al momento de la "verificación administrativa, capacidad operativa, técnica y financiera".  5) Sugerimos seguir el módulo 1 de la capacitación que se encuentra en este sitio: <https://eeas.europa.eu/delegations/argentina_es> o en YouTube <https://www.youtube.com/watch?v=Ju4dCjBkF1I&t=8s>  6) Es posible incorporar nuevos asociados y co-solicitante entre la presentación del documento de síntesis y la elaboración de la solicitud completa. |
| Hemos leído la documentación enviada en la convocatoria. A continuación enviamos las preguntas para el webinario de hoy:  1. Qué requisitos debe cumplir el solicitante principal  2. Qué requisitos deben cumplir los cosolicitantes y afiliados?  3. Que diferencia hay entre cosolicitantes y afiliados en cuanto a requisitos y responsabilidades?  4. ¿Cómo se contabiliza el porcentaje de contraparte? ¿Entre quiénes se completa esa contraparte? ¿Solicitante principal, los cosolicitantes y los afiliados?  5. La entidad solicitante sería la XXXXXX, ya estamos participando de un proyecto con Unión Europea en Argentina como cosolicitante. X está inscripta en PADOR? si es así, debemos utilizar el mismo registro o hacer otro?  6. En relación a Prospect: ¿se puede completando el documento síntesis por parte e ir guardando en Prospect o hay que hacerlo de una sola vez, en el mismo momento? | 08.06 | 1-5 Sugerimos seguir el módulo 1 de la capacitación que se encuentra en este sitio: <https://eeas.europa.eu/delegations/argentina_es> o en YouTube <https://www.youtube.com/watch?v=Ju4dCjBkF1I&t=8s>  6. Se puede utilizar el mismo número en PADOR si las informaciones son todavía relevantes;  7. PROSPECT permite guardar el borrador del documento antes de su sumisión. |
| XXXX es una organización civil conformada por XXXX gobiernos locales argentinos y una Secretaría Ejecutiva encargada de la coordinación. Los costos incurridos en actividades relacionadas a los gobiernos locales XXXXcomo apoyo a terceros? O al ser miembros de la Asociación Civil, podría considerarse como interno? | 08.06 | La contribución del 10% mínimo (en la Convocatoria Sociedad Civil) se entiende en el marco del Proyecto presentado. No se puede considerar contribuciones a las actividades desarrolladas por los organismos solicitante en su normal actividad. |
| Bajo el punto „1.2 Objetivos del programa y prioridades“ está escrito lo siguiente:   „… los objetivos específicos de la presente convocatoria de propuestas es la promoción de las organizaciones de la sociedad civil Argentina que: - promuevan la adopción de políticas de desarrollo social y medioambientalmente sustentables; - favorezcan la inclusión de los grupos sociales más vulnerables, posibilitando de ese modo su estabilidad laboral y acceso a servicios públicos de calidad; - apoyen la cohesión social, el fortalecimiento del diálogo y la no discriminación;“   Pregunta: Las organizaciones de la sociedad civil Argentina que nosotros deberiamos promover tienen que cumplir la totalidad de las condiciones señaladas o al menos una o algunas? | 08.06 | Solo una, o algunas, no necesariamente su totalidad. |
| Agradeciendo el webinar del 8 de junio, hago llegar preguntas sobre temas que no nos quedaron claros respecto a la convocatoria EuropeAid/169021/DD/ACT/ (organizaciones de la sociedad civil): 1. ¿Puede incluir la acción apoyos financieros a terceros organizados  como fondo rotativo? Es decir, que el apoyo se efectivice en forma de préstamo, y con su devolución conformar un fondo rotativo para financiar proyectos similares, con el mismo procedimiento de elección y las mismas condiciones de interés y plazo 2. Somos una confederación de cooperativas, y nuestras asociadas son  federaciones de cooperativas. Si alguna de nuestras asociadas (federaciones) participara en la ejecución de la acción, ¿lo debe hacer en condición de co-solicitante o de afiliada? | 08.06 | 1. En principio sí, pero es fundamental aclarar la metodología de implementación y las actividades de monitoreo de mecanismos de rotación (se presume que se esté hablando de microcrédito). Actividades de micro-creditos tienen una cierta complejidad, y necesitan una fuerte inversión en términos de monitoreo, una muy fuerte capacidad administrativa de las organizaciones proponentes, y un plan claro del destino último de los recursos financieros al final del proyecto.  2. Si los miembros son organizaciones autónomas y participan en la ejecución de la acción con acceso al presupuesto tienen que hacerlo en condición de co-solicitantes.  Ellas pueden ser co-solicitantes o afiliadas, pero para ser afiliadas, hay que tener un vínculo estructural, o sea, en el caso de federaciones cooperativas o federaciones, el documento formal de vinculo de las organizaciones.  Si los miembros son organizaciones autónomas y participan en la ejecución de la acción con acceso al presupuesto tienen que hacerlo en condición de co-solicitantes.  Para tener acceso al presupuesto para contratar, licitar, pagar o apoyar terceros, solamente como solicitante, co-soliciotante o entidade afiliada. |
| Estimados, entré a ver la exposición al canal de YouTube pero aún no lo veo. En qué momento piensan que quedará on line? Podrán notificarme cuando lo hagan? | 09.06 | YouTube <https://www.youtube.com/watch?v=Ju4dCjBkF1I&t=8s> |
| En primer lugar, agradecerles por el espacio que organizaron ayer para aprender e intercambiar inquietudes.  Por otra parte, quisiéramos sumar una pregunta ¿existe algún requisito temporal para ejecutar el 10% correspondiente al cofinanciamiento para la convocatoria 169021? es decir, ¿ese 10% debe ser ejecutado en alguna instancia específica del proyecto? | 09.06 | El límite temporal solo lo marca la duración del Proyecto. Es, entonces, posible utilizar la cofinanciación para ejecutar algunas actividades hacia el fin del proyecto. Por supuesto, los pagos están hechos siempre en el límite del porcentaje de financiación por parte de la UE (ej. máximo 90% en la Convocatoria Sociedad Civil). |
| Junto con saludar, ayer participé del webinar, pero me quedó una duda respecto de las temáticas posibles a proponer en el proyecto, financiarán iniciativas que aborden las violencias de género?. | 09.06 | El tema de la violencia de género es un eje fundamental de nuestra cooperación descrita en nuestro sitio internet: <https://eeas.europa.eu/delegations/argentina/80316/node/80316_en>. Es entonces importante que los proyectos seleccionados en estas convocatoria no resulten en solapamiento con lo que la UE apoya en el marco de otros instrumentos. Por supuesto, la lucha contra la violencia de género sigue siendo un desafío fundamental y es pertinente en el marco de ambas convocatorias. |
| hemos gestionado la información requerida para el REGISTRO PADOR y nos ha surgido una duda.  “En el perfil financiero debemos cargar el balance de las cuentas de los tres últimos ejercicios financieros (2017, 2018 y 2019). Nuestros ejercicios financieros vencen el 30 de junio de cada año.  Los datos están en pesos argentinos, pero es requerimiento del registro que se carguen en euros, por lo que debemos realizar la conversión correspondiente.   Nuestra duda es ¿ Cuàl/les fecha/s debemos considerar para establecer la cotización peso argentino/euro y realizar la conversión de los datos contables de cada ejercicio financiero ?”  Por otro lado, les consultamos si habrá una nueva instancia de capacitación por webinar sobre la formulación de proyectos para la Convocatoria CSO, dado que no nos fue posible participar de la realizada el 8 de junio pasado. | 09.06 | El Webinar es accesible en <https://www.youtube.com/watch?v=Ju4dCjBkF1I&t=8s> |
| quisiera consultar si para las convocatorias que han lanzado (CSO y DDHH) es necesario tener un socio europeo (a nivel de OSC). Es decir, en anteriores convocatorias era requisito contactarse con un socio europeo. Entiendo al leer las presentes convocatorias que en estos dos casos no seria necesario, y que ambas son para OSC | 09.06 | No es necesario tener un socio europeo en ninguna de las dos convocatorias. Es posible, pero no es obligatorio. |
| quisiera consultar si está previsto que hagan otro Webinar para presentar los principales ejes de las 2 nuevas convocatorias lanzadas por la Delegación de la Unión Europea en Argentina para financiar proyectos de derechos humanos y sociedad civil y responder a las consultas que existan | 09.06 |  |
| quisiera saber si para la convocatoria a Organizaciones de la Sociedad Civil podemos presentarnos desde XXXX, sede Argentina. Entiendo que podemos hacerlo para la convocatoria de Democracia y Derechos Humanos, pero no me resulta tan claro para la de Organizaciones, siendo que somos tanto una Universidad Internacional como un organismo intergubernamental. | 09.06 | Si la Universidad está registrada en Argentina o en uno de los países mencionados en la Guía resulta entonces elegible en ambas convocatorias. Organizaciones Internacionales solo pueden solicitar en la Convocatoria de Derechos Humanos, pero pueden ser Asociadas en acciones en ambas las Convocatorias. |
| Tenemos una duda en un punto del formulario. ¿Qué deberíamos indicar en "contribución solicitada de la UE como porcentaje de los costes totales elegibles? Por ejemplo, ¿solicitamos 450.000 (iría en contribución solicitada) e indicamos 80% en ese punto, queriendo informar que 20% será como contraparte? | 09.06 | Se menciona el monto que se pide a la UE (ej. 450.000 euros) y el porcentaje que esta contribución resulta ser en relación al presupuesto total de la acción. |
| preguntarles si ya han publicado, y en que link, la grabacion del webinario del 8 de junio, excelente por cierto! la  busque en la pagina de la delegacion pero no la he encontrado. | 09.06 | El Webinar es accesible en <https://www.youtube.com/watch?v=Ju4dCjBkF1I&t=8s> |
| "Concretamente nuestra cinsulta seria:  - Con un unico proyecto podemos atender necesidades diferentes?  - Dentro de un proyecto se pueden nuclear, por ejemplo, 3 lineas de accion distinta, segun la necesidad de cada XXXXXX  " |  | - Si, con un único proyecto es bien posible atender necesidades diferentes. |
| "Nos comunicamos desde el Grupo XXXX. Estamos evaluando la posibilidad de aplicar para solicitar vuestro fondos y queríamos averiguar por las reuniones con ustedes.  na)?  " | 12.06 | El Webinar es accesible en <https://www.youtube.com/watch?v=Ju4dCjBkF1I&t=8s>;  Lamentablemente no podemos participar a reuniones bilaterales con posibles solicitantes mientras que las Convocatorias estén abiertas. |
| Consulto cómo acceder a la grabación de la webinar del pasado 8 de junio donde se presentaron las Convocatorias. En la webinar informaron que la estaban grabando e iba a estar disponible pero no la localizo. Podrían ser más específicos? dónde están las preguntas y respuestas? | 10.06 | El Webinar es accesible en <https://www.youtube.com/watch?v=Ju4dCjBkF1I&t=8s>; |
| Las preguntas que nos quedaron es la siguiente: como hemos participado de la convocatoria global en Enero, nos preguntamos si es indispensable volver a llenar la ficha PADOR y en cuanto PROSPECT también tenemos el correo y la clave para entrar, volvemos a la misma pregunta es necesario hacerlo nuevamente o con lo que temos vigente estaríamos cumplimentando este requisito? | 10.06 | Se puede utilizar el mismo número de PADOR si las informaciones son todavía relevantes. Se puede utilizar la misma clave de acceso por PROSPECT. |
| [poder ser parte de las reuniones informativas referidas al asunto en cuestión ( convocatoria a la cual pueden aplicar organizaciones de la sociedad civil argentina ).](https://webgate.ec.europa.eu/europeaid/online-services/index.cfm?ADSSChck=1589223047745&do=publi.detPUB&aoref=169021&orderby=upd&orderbyad=Desc&zgeo=35362&page=1&nbPubliList=15&debpub=&searchtype=AS&userlanguage=es) | 10.06 | Lamentablemente a causa de la situación de cuarentena no será posible organizar los seminarios presenciales que se habían planteado. El Webinar es accesible en <https://www.youtube.com/watch?v=Ju4dCjBkF1I&t=8s>; |
| Quería consultarles si aún nos encontramos en tiempo de poder inscribirnos a una de las reuniones informativas sobre el programa de referencia. Aplicando desde Capital Federal, Argentina | 11.06 | Lamentablemente a causa de la situación de cuarentena no será posible organizar los seminarios presenciales que se habían planteado. El Webinar es accesible en <https://www.youtube.com/watch?v=Ju4dCjBkF1I&t=8s>; |
| Estamos preparando nuestra Convocatoria y nos surgen una serie de preguntas en donde la guía y lo expresado en el Webinar se contradicen.  1- Somos una OSC que va a presentarse a la Convocatoria 2 con una red de organizaciones de la Soc.Civil con la que venimos trabajando sobre XXXX. El Municipio de nuestra ciudad, va a acompañarnos en el mismo. Ellos pueden ser Co-solicitantes? O sólo serán asociados? Porque en el Webinar quedó expresado que las organizaciones estatales pueden ser solicitantes en ambas líneas.  2- Si bien en el Webinar dicen que podemos tomar el tipo de cambio de Euro a Peso más actual. En la Argentina hay una cotización oficial que se diferencia mucho de cómo se comercializa el Euro en la "calle". Qué cotización sugieren tomar?  3- Nosotras somos una Fundación sin fines de lucro que nace de una SRL (Sociedad Limitada). Ella participará del proyecto también. Constituye una entidad afiliada o es una asociada? | 11.06 | 1. Los Municipios pueden ser Co-solicitantes solo en la Convocatoria de Derechos Humanos. Ellos pueden ser solo asociados en la Convocatoria de la Sociedad Civil. Las organizaciones estatales pueden ser solicitantes (o co-solicitantes) solo en la Convocatoria la Convocatoria de Derechos Humanos. Ellas pueden ser solo asociados en la Convocatoria de la Sociedad Civil.  2. Se sugiere tomar la cotización oficial mas actual.  3. Las empresas con fin de lucro no son elegibles ni como solicitantes ni como co-solicitantes. |
| Nuestro enfoque de trabajo es la igualdad de género pero queríamos verificar con ustedes cual convocatoria atendería la temática de los Derechos Sexuales y (no) reproductivos desde esta perspectiva, o si no incluyen como relevante esta área temática. | 11.06 | Hay varios otros instrumentos con los cuales la UE promueve la Igualdad de Genero en Argentina (el Programa Spotlight o Ganar Ganarde los cuales se puede leer en nuestro sitio internet, y la igualdad de género ha sido un enfoque especifico de nuestras convocatorias del 2018. De todas formas, en complementariedad con lo que se está haciendo, la igualdad de género puede ser un área de trabajo en ambas las Convocatorias. |
| Sin embargo, tenemos dos preguntas puntual, y quisiéramos por favor pedirles si nos pueden esclarecer los temas:  1. Nuestra intención es presentar un proyecto a la convocatoria "Instrumento Europeo de Democracia y Derechos Humanos" como solicitante principal, en nuestro carácter de ente gubernamental. A su vez, quisiéramos presentar, como afiliados a la XXXX, un proyecto al Programa Temático Organizaciones de la Sociedad Civil. Tenemos entendido que esto es correcto, de acuerdo a las bases de las convocatorias, ¿es así? Por otro lado, quisiéramos consultarles acerca de la posibilidad de incluir porcentajes de sueldo de los trabajadores de las entidades como aporte del solicitante. ¿Es esto posible?   2. Finalmente, quisiéramos consultar dónde se realizan los tres encuentros de capacitación, ya que se debe incluir en el presupuesto la participación de dos personas en los tres eventos. | 11.06 | 1. Agencias gubernamentales solo pueden participar como solicitantes o cosolicitantes en la Convocatoria de Derechos Humanos. En la convocatoria de la sociedad Civil ellas pueden ser Asociadas, pero no pueden solicitar.  Si se trata de trabajadores “nuevos” que se van a agregar a la organización solo para gestionar o implementar el proyecto, el salario de los cuales estará pagado por el presupuesto de la organización, esta situación podría considerarse una cofinanciación.  2. Los encuentros de capacitación tendrán lugar muy probablemente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. |
| quería consultarles si una comunidad indígena, con personería jurídica reconocida por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, puede presentarse como solicitante en tanto no posee balances anuales.  Las comunidades indígenas no tienen la obligación de presentar balances anuales por la propia legislación argentina y queríamos saber si el hecho de no poseerlos es una limitante a la hora de presentarse como solicitante, ya que en el registro PADOR solicita el último balance anual de cuentas de la entidad. | 12.06 | Es complivado discutir casos concretos si acceso a toda la documentación. En general es muy difícil poder aclarar la capacidad financiera de una organización que no tenga un balance y de la cual se desconoce la situación patrimonial. En estos casos podría ser recomendable c-solicitar dejando en la posición de solicitante una organización de la cual se podría asesorar (y positivamente) la estabilidad financiera. |
| desde la Universidad del XXXX y como parte de un consorcio queremos presentarnos al Programa Temático Organizaciones de la Sociedad Civil, a tal fin la consulta es: como inscribir a la institución?. | 12.06 | Es necesario utilizar el sistema PADOR; por favor seguir el modulo tres del Webminario accesible al <https://www.youtube.com/watch?v=Ju4dCjBkF1I&t=8s> |
| la citada convocatoria cuenta con un enfoque temático más general con énfasis en propuestas que promuevan la cohesión social en Argentina, y en particular el trabajo con los grupos más vulnerables (ej: niños en dificultades, comunidades campesinas, grupos de personas que viven en zonas remotas, personas con discapacidades, entre otras); está asimismo orientada al fortalecimiento de las capacidades de trabajo de las organizaciones en el desarrollo sustentable, en función de esto quería saber si el proyecto puede estar sustentado y focalizado en comunidades de las migración Venezolana, Senegalesa o del colectivo Gitano o Romani, siendo grupos de alta vulnerabilidad y con muchas dificultades a trabajar específicamente relacionadas con el desarrollo humano y sustentable. | 12.06 | Sin ninguna duda, pueden. |
| 1. ¿Es necesario que los co-solicitantes estén ya registrados en el PADOR al momento de la presentación del documento de síntesis o pueden postergar su registración al momento de la presentación del formulario completo? 2. ¿Podrían aclararnos exactamente de qué manera las instituciones socias pueden cofinanciar? ¿Qué tipos de cofinanciación en especie están permitidas? | 12.06 | 1. Los solicitantes tienen que ser registrados en el PADOR al momento de la presentación del documento de síntesis.  2. Se considera contribución en especie a la provisión gratuita de bienes o servicios a beneficiarios o entidades afiliadas por un tercero. Dado que estas contribuciones en especie no implican gasto alguno para los beneficiarios o entidades afiliadas, por lo general no se consideran costes subvencionables.  Como excepción, las contribuciones en especie podrán incluir los costes de personal por el trabajo llevado a cabo por voluntarios en el marco de un programa de trabajo o acción (que son costes subvencionables).  El trabajo de los voluntarios podrá representar hasta un 50% de la cofinanciación. A efectos del cálculo de este porcentaje, las contribuciones en especie en forma de trabajo de los voluntarios deberán basarse en el coste unitario proporcionado por el Órgano de Contratación. Este tipo de costes debe presentarse por separado de los demás costes elegibles en el presupuesto previsto. El valor del trabajo de los voluntarios debe excluirse siempre del cálculo de los costes indirectos.  Cuando los costes estimados incluyan trabajos de voluntarios, la subvención no excederá de los costes elegibles estimados distintos de los costes del trabajo realizado por voluntarios.  Los valores de las restantes formas de cofinanciación se basarán en las estimaciones facilitadas por el solicitante.  El Órgano de Contratación podrá aceptar la cofinanciación en especie, si se considera necesaria o apropiada. En tal caso, el valor de tales contribuciones no podrá superar:   1. los gastos realmente efectuados, debidamente justificados por los correspondientes documentos contables; 2. los gastos generalmente aceptados en el mercado de referencia; 3. o, en el caso de trabajo voluntario, el coste unitario ﻿por voluntario por día, definido y autorizado por el Órgano de Contratación hasta un máximum del 50% de la cofinanciación.   Las contribuciones que impliquen bienes inmobiliarios quedarán excluidas del cálculo del importe de la cofinanciación. Las contribuciones en especie deberán cumplir las normas fiscales y de seguridad social nacionales.  Si se propone la cofinanciación en especie, ésta deberá incluirse en el anexo B (ficha de trabajo 3) de la Guía para los solicitantes, en la sección relativa a las fuentes de financiación previstas de la acción. El mismo importe deberá consignarse en el presupuesto (ficha de trabajo 1). |
| Escribo para hacerle una serie de consultas sobre el registro en PADOR:  1) Al ser una fundación, somos IVA EXENTOS, por lo tanto no contamos con un número de IVA. ¿Este mismo a que se refiere? 2) El número y documento de registro, ¿Correspondería al número de CUIT (Argentina)? 3) Por último, quería consultar cual es la diferencia entre INFORME DE AUDITORÍA e INFORME FINANCIERO, ya que entendemos que uno de los documentos a subir sería el balance financiero, pero no logramos identificar en cuál de los dos entraría. | 12.06 | 1. Utilizar por favor el CUIT;  2. Si  3. En conformidad con la Guía para los solicitantes ítem 2.4 párrafo 2, para solicitudes superiores a 750 000 EUR es obligatorio presentar informes de auditoría elaborado por un auditor externo, para este caso, NO es obligatorio enviar también los estados financieros. Para solicitudes con valores de 750 000 EUR o inferiores, es obligatoria una copia de los estados financieros de los tres últimos ejercicios con una declaración firmada por su representante autorizado que certifique la validez de las cuentas. |
| Leyendo la guía y las bases nos surgen algunas dudas que enumeramos a continuación:  1.Una ONG puede ser co-solicitante en más de un proyecto?  2.El co-solicitante puede ser la entidad administradora de un proyecto? Incluso si hay otros co-solicitantes, ¿puede ser el único que administra?  3.Tiene que haber un contrato o convenio entre el solicitante y la organización co-solicitante administradora?  4.Cómo es el mecanismo de desembolso de dinero? ¿Funciona con anticipos periódicos?  5.El encargado de administrar los fondos tiene que abrir una cuenta bancaria nueva exclusiva para el proyecto? ¿En qué moneda?  6.Los proyectos sociales que involucran desarrollos tecnológicos y ensayos en sus acciones (indispensables para el cumplimiento de los objetivos) son elegibles para esta convocatoria?  7. ¿Se encuentra disponible una base de datos o sitios donde se puedan ver proyectos aceptados en anteriores convocatorias? | 12.06 | 1. Sí, pero solo puede ser solicitante principal en un (1) proyecto;  2. El solicitante principal será la entidad coordinadora de un proyecto, pero podrá trasferir recursos a los co-solicitantes;  3. No es necesario pero los roles y las responsabilidades de cada entidad s tienen que estar bien definidos;  4. Si, fundamentalmente se basa en anticipos con un pago final de alrededor el 10% del presupuesto de la contribución de la UE;  5. Es preferible que se abra una cuenta bancaria específicamente para el proyecto. Las condiciones (y moneda) de la cuenta pueden elegirse líberamente, respetando claramente la legislación del pía  6. Sin dudas;  7. Si, en nuestro sitio internet <https://eeas.europa.eu/delegations/argentina/80316/node/80316_en> |
| Estimados: Les transmito dos consultas en relación a nuestra participación en la convocatoria referenciada:   1) Las ayudas financieras a terceros pueden estar destinadas a persona físicas? (Por ejemplo incentivos económicos para el impulso de pequeños emprendimientos para artesanos, artistas, etc) ; o por el contrario esa donación debe tratarse de persona jurídica?  2) La Unión XXXX se considera la única beneficiaria y coordinadora a pesar de tener distintas seccionales y delegaciones en diferentes puntos del país? Se aclara que poseen unidad económica y juridica. | 12.06 | 1) Si, personas físicas o jurídicas, respetando los criterios indicados en la guía;  2)Por favor aclarar el punto en la solicitud. |